



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2016-0003317

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000920/2016**

Sección: 1ª

Deudor: SALONES MAR BLAU SL

Procurador: JOSE SAPIÑA BAVIERA

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000920/2016, habiéndose dictado en fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de SALONES MAR BLAU SL con domicilio en Calle PLAYA DE CANET DE BERENGUER, POLÍGONO EXPANSION Y RECREO, SECTOR A, PARCELA 1, CANET DE BERENGUER (VALENCIA) y CIF nº B96624333, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 5753, Libro 3060, Folio 401, Hoja V-53525.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª LAURIA ESTUDIO CONCURSAL, SLP con domicilio en la Plaza AJUNTAMENT, 13-6ª VALENCIA y correo electrónico "salonesmarblau@lauriaconcursal.com". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a siete de noviembre de dos mil dieciséis.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

